



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que a través de la resolución N.º T-0494-2022, emitida el seis de junio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por la señora MELANIA ESMERALDA RECINOS TORRES para operar dicha frecuencia, bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central	90.5 MHz		
Ancho de Banda	200 kHz		
Área de cobertura	Municipios de Chalchuapa, San Sebastián Salitrillo, El Porvenir, del departamento de Santa Ana; y El Refugio, del departamento de Ahuachapán		
Parámetro	Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2	
1	Coordenadas geográficas	Lat. 13°58'54"N Long. 89°40'21"W	Lat. 13°57'50.4"N Long. 89°37'59"W
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de Chalchuapa	Ciudad de San Sebastián Salitrillo
3	Potencia nominal del transmisor	50 W	50 W
4	Marca y modelo de antena	Kathrein scala, CA2	Kathrein scala, CA2
5	Ganancia de antena	4.0 dBd	4.0 dBd
6	Orientación de la antena	240°	300°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	15 m	15 m

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

